



RESOLUCIÓN del Director General de Economía, de fecha de firma electrónica, por la que se acuerda la reasignación del presupuesto destinado a las líneas de ayuda contempladas en el apartado Quinto de la Orden EPE/665/2020, de 23 de julio, por la que se convoca el Programa de apoyo a las pymes, autónomos y entidades de economía social de Aragón para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia COVID-19, mediante la concesión de ayudas a inversiones para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID-19 y para digitalización.

Mediante Orden EPE/660/2020, de 23 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 149, de 29 de julio de 2020, se establecieron las bases reguladoras del Programa de apoyo a las pymes, autónomos y entidades de economía social de Aragón para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia COVID-19, mediante la concesión de ayudas a inversiones para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID-19 y para digitalización.

Mediante Orden EPE/665/2020, de 23 de julio (B.O.A. número 149, de 29 de julio), se convocan las ayudas destinadas a financiar inversiones para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID-19 y para digitalización, del Programa de apoyo a las pymes, autónomos y entidades de economía social de Aragón para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia COVID-19.

En dicha convocatoria se estableció un importe total de la convocatoria de siete millones cuatrocientos mil euros (7.400.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 15020 G/6122/770170/91019, correspondiente al presupuesto de gastos de la Dirección General de Economía para el ejercicio 2020.

En aplicación de lo establecido en el apartado noveno punto 4 de la citada Orden EPE/665/2020, de 23 de julio, mediante Orden de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, de fecha 15 de diciembre de 2020 (B.O.A. número 248, de 17 de diciembre), se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de las subvenciones establecidas en la misma, previa tramitación de la modificación presupuestaria de ampliación de crédito por un importe de 500.000 € y su correspondiente documento contable R, de reserva de crédito nº 1150000769, resultando una dotación total en la partida presupuestaria 15020 G/6122/770170/910191502, destinada a la presente convocatoria, de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS (7.900.000€).

Por otro lado, el apartado noveno de la convocatoria establece la financiación de la misma y señala que el citado importe total de distribuye entre las dos líneas de ayudas contempladas en la Orden:



1. (...)

El presupuesto se distribuye de la siguiente forma:

- Tres millones de euros (3.000.000 €) para la línea de ayudas destinada a la adopción de medidas para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID 19.
- y cuatro millones cuatrocientos mil euros (4.400.000 €) para la línea destinada a digitalización.

2. No obstante lo anterior, si se agota la cuantía de una de las líneas de ayuda, quedando solicitudes pendientes de tramitar, se podrá reasignar el presupuesto destinado a cada una de ellas, lo cual se publicará mediante resolución del Director General de Economía en la página web del Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

Por ello, una vez resueltas la totalidad de las solicitudes de ayuda correspondientes a la línea de "Medidas para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID 19", resultando un importe sobrante de **1.782.088,40€** del crédito disponible para la misma, y quedando pendiente de resolver solicitudes presentadas de la línea de digitalización cuyo crédito asignado está próximo a agotarse,

RESUELVO:

Primero. Reasignar el presupuesto destinado a cada una de las líneas de ayuda contempladas en el apartado Quinto de la *Orden EPE/665/2020, de 23 de julio, por la que se convoca el Programa de apoyo a las pymes, autónomos y entidades de economía social de Aragón para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia COVID-19, mediante la concesión de ayudas a inversiones para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID-19 y para digitalización*, que quedará con un crédito definitivo para cada una de ellas como sigue:

- Un millón doscientos noventa mil trescientos cincuenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (1.290.353,59€) para la línea de ayudas destinada a la adopción de medidas para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID 19.
- Seis millones seiscientos nueve mil seiscientos cuarenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (6.609.646,41€) para la línea destinada a digitalización.

Segundo. La presente Resolución será objeto de publicación en la página web del Departamento.

Firmado electrónicamente

Luis Lanaspa Santolaria
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA